

Estatutos sociales estableciendo el límite de la retribución del Consejo en función de los beneficios consolidados.

Séptimo.—Facultar ampliamente a los Administradores para el desarrollo, elevación a público, inscripción, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

Octavo.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 114 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos sociales, tienen derecho de asistencia a las Juntas generales los accionistas titulares de cuatro mil o más acciones, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, y así lo acrediten mediante la exhibición del correspondiente certificado de legitimación al que se refiere el Real Decreto 116/1992 de 14 de febrero sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta. Este certificado expresará, necesariamente, el número de acciones perteneciente a cada accionista.

Los poseedores de acciones en número inferior a cuatro mil podrán agruparse a los efectos de concurrir a la Junta, confiriendo la representación a uno de ellos.

A todas las acciones presentes o representadas en la Junta se les abonará una prima de asistencia de 0,625 pesetas brutas por acción.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, para su examen en el domicilio social o para su envío de forma inmediata y gratuita, previa solicitud por escrito, los documentos que se someten a aprobación de la Junta, los informes de gestión, los informes de auditoría de cuentas, el texto íntegro de las modificaciones de los Estatutos propuestos y el informe de los Administradores sobre tales modificaciones.

Barcelona, 29 de mayo de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—28.246.

FOMENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES DE PALENCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, en Valladolid, calle Turquesa, parcela 62, nave 4, polígono San Cristóbal, el día 19 de junio de 2001, a las nueve horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar del día siguiente, en segunda convocatoria, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2000.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio 2000, así como de la propuesta de aplicación de resultado.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Delegación para llevar a su fiel cumplimiento los acuerdos adoptados.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Todo accionista con derecho de asistencia a la Junta podrá hacerse representar por otro accionista, debiendo conferir la representación, por escrito y con carácter especial, para esta Junta.

Valladolid, 24 de mayo de 2001.—El Liquidador, Antonio Cañas Rojano.—28.455.

FONTAGA, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

Se convoca Junta general ordinaria de esta compañía, a celebrar en el domicilio social, carretera de Barcelona a Puigcerdá, kilómetro 116,9, de Ribes de Fresser (Girona); en primera convocatoria, el día 16 de junio de 2001, a las dieciséis horas, y al día siguiente, en los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social y aprobación, si procede, de los estados financieros y cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000, así como resolver sobre la aplicación de los resultados obtenidos del mismo.

Segundo.—Modificación de los artículos 7.º, 8.º, 19 y 19 bis de los Estatutos sociales y refundición de los mismos.

Tercero.—Renovación cargo de Auditores.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

En relación con las cuentas anuales y otra documentación, los señores accionistas podrán obtener de la sociedad, gratuita e inmediatamente, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como del informe de gestión y de la nueva redacción de los Estatutos, cuya modificación se propondrá en la Junta. Tales documentos podrán ser examinados en el domicilio social de la compañía.

Ribes de Fresser (Girona), 16 de mayo de 2001.—El Administrador, Jorge Deolofeu Serrat.—28.317.

FRAMOL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

LAIMO, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria)

Se hace público que el único socio de las sociedades anunciantes, el 4 de mayo de 2001, acordó la escisión total de «Framol, Sociedad Limitada», dividiendo todo su patrimonio en dos conjuntos que pasan a la sociedad existente «Laimo, Sociedad Limitada», y a otra de nueva constitución que se denomina «Framol, Sociedad Limitada», todo ello con sujeción al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se pone en conocimiento de acreedores su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de mayo de 2001.—El Administrador de las sociedades anunciantes.—26.918.

1.ª 30-5-2001

FRANCHISING IBÉRICO TECNOCASA, S. A.

Se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, en el domicilio social, el día 30 de junio de 2001, a las diecisiete horas, en base al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del proyecto de fusión de «Franchising Ibérico Tecnocasa, Sociedad Anónima», «Franchising Ibérico Kiron, Sociedad Anónima», «Instituto de Franquicia Inmobiliaria Centro Levante, Sociedad Anónima» e «Instituto de Franquicia Inmobiliaria España Sur, Sociedad Anónima», que fue suscrito por los Administradores de dichas sociedades el día 9 de mayo de 2001, y que consiste en la absorción de las tres últimas compañías por la primera de ellas.

Segundo.—Aprobación del Balance de fusión, cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Tercero.—Fusión de «Franchising Ibérico Tecnocasa, Sociedad Anónima», «Franchising Ibérico Kiron, Sociedad Anónima», «Instituto de Franquicia Inmobiliaria Centro Levante, Sociedad Anónima» e «Instituto de Franquicia Inmobiliaria España Sur, Sociedad Anónima», con arreglo al mencionado proyecto, cuyas menciones mínimas, legalmente exigidas, son la siguientes: A) «Franchising Ibérico Tecnocasa, Sociedad Anónima», domiciliada en El Prat de Llobregat, calle Garrotxa, números 10 y 12, edificio «Océano», Parc de Negocis de Mas Blau, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 27.412, folio 175, hoja número B-117.878. B) «Franchising Ibérico Kiron, Sociedad Anónima», domiciliada en el Prat de Llobregat, Parc de Negocis Mas Blau, edificio «Océano», inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 29.516, folio 59, hoja número B-153.482. C) «Instituto de Franquicia Inmobiliaria Centro Levante, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Santa Engracia, número 108, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 11.715, folio 107, sección 8, hoja número M-183.945. D) «Instituto de Franquicia Inmobiliaria España Sur, Sociedad Anónima», domiciliada en Málaga, paseo Reding, número 23, A, primero, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, tomo 1.920, libro 833, folio 120, sección 8, hoja número MA-26.756. E) La absorbente ostenta el 100 por 100 del capital social de «Franchising Ibérico Kiron, Sociedad Anónima», el 90 por 100 del de «Instituto de Franquicia Inmobiliaria España Sur, Sociedad Anónima» y el 77,50 por 100 del de «Instituto de Franquicia Inmobiliaria Centro Levante, Sociedad Anónima», por lo que las acciones representativas de tales participaciones no deben ser tenidas en cuenta al determinar la relación de canje, mientras que las restantes acciones si deben serlo, teniendo en cuenta que el 10 por 100 del capital social de «Instituto de Franquicia Inmobiliaria España Sur, Sociedad Anónima» y el 22,50 por 100 del capital social de «Instituto de Franquicia Inmobiliaria Centro Levante, Sociedad Anónima», representan, con respecto al valor real del total patrimonio social de las compañías intervinientes en la fusión, el 0,4015582327024310 por 100 y el 6,3240211572523100 por 100 de dicho valor, respectivamente, lo cual comporta que el capital social de la sociedad absorbente deba incrementarse en la suma de 86.671 euros, que a cada uno de los titulares, distintos a «Franchising Ibérico Tecnocasa, Sociedad Anónima», de acciones de «Instituto de Franquicia Inmobiliaria España Sur, Sociedad Anónima» e «Instituto de Franquicia Inmobiliaria Centro Levante, Sociedad Anónima», se le adjudique un número de las nuevas acciones de la sociedad absorbente, equivalente al porcentaje de participación que cada uno de ellos, como accionista de aquellas sociedades, ostenta con respecto al valor real, en junto, del patrimonio social de todas las compañías intervinientes en la fusión, y que, a fin de ajustar el tipo de canje resultante, se dará a los accionistas que reciban un número de acciones inferior al derivado de la aplicación de los expresados porcentajes, una compensación dineraria que no excederá del 10 por 100 del valor nominal de las acciones que se les atribuyan. F) El canje de las acciones de «Instituto de Franquicia Inmobiliaria España Sur, Sociedad Anónima» e «Instituto de Franquicia Inmobiliaria Centro Levante, Sociedad Anónima», que no sean propiedad de «Franchising Ibérico Tecnocasa, Sociedad Anónima», por las nuevas acciones de esta última sociedad que, en número de 86.671, se creen como consecuencia del referido aumento de capital, se llevará a cabo en la Junta general de accionistas de la sociedad absorbente en la que se adopte el acuerdo de fusión de las referidas compañías. G) Las nuevas acciones de «Franchising Ibérico Tecnocasa, Sociedad Anónima» darán derecho a participar en las ganancias sociales, a partir del día 1 de enero de 2001. H) Las operaciones de las compañías que, como consecuencia de la fusión, se extinguirán habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del día 1 de enero de 2001. I) No existe persona alguna,